

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRIPCION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE

Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

Sección editorial.

TELEGRAFIA.

(Continuacion.)

Hemos dicho que fué el primero el de Lesage; consistía en 24 hilos metálicos separados y bien aislados, cada uno de los cuales iba á parar á una bolilla de médula de saúco: poniendo en contacto una máquina electrica ó una masa de vidrio frotado con cualquiera de los hilos, la bolilla, repelida, se movía señalando la letra del alfabeto á la cual se la hacía corresponder. No necesitamos indicar los inconvenientes de este método que no se llegó á usar mas que por vía de prueba ó ensayo.

Pocos años despues tuvo lugar la aplicación de telegrafía eléctrica de que ya hemos hecho mención, verificada, primero por Betancurt y despues por Salva entre Madrid y Aranjuez por un método enteramente igual al de Lesage. Simultáneamente con estas pruebas, que el infante D. Antonio debía patrocinar, tuvo lugar en Alemania el ensayo de un método diverso propuesto por Reiser en 1794. Este quería iluminar por medio de una descarga eléctrica cualquiera de las letras del alfabeto á que correspondiera un hilo metálico, encontrándose todas ellas cortadas en cuadros de vidrios cubiertos por detrás con hojas de estano: naturalmente debían ser tantos los hilos cuantas eran las letras, y los dichos hilos debían aislarse con tubos de vidrio. Fácilmente resulta el enorme desperdicio que esto hubiera requerido; pero hay mas. La electricidad empleada en estos procedimientos telegráficos era, como queda dicho, la llamada estática, ó sea la que existe en la superficie de los cuerpos y se desarrolla por la frotación: esta clase de electricidad es en extremo infiel y tiende constantemente á neutralizarse, lo que espresan los físicos diciendo que tiene mucha tensión; así es que la humedad ó una interrupción cualquiera por la menor solución de continuidad en

los aisladores, bastaban para que se perdiera y no se utilizara el aparato. Era, pues, imposible fundar con elementos tan inseguros un sistema fijo y general de correspondencia, por lo cual hubo que volver á recurrir á la telegrafía área.

No se tardó mucho, sin embargo, en reconocer una nueva fuente de electricidad, y no ya caprichosa ó infiel como la estática, sino constante y permanente, sin tendencia alguna á abandonar sus conductores: la pila de Volta. Volvieron los físicos á pensar, con este motivo, en otra telegrafía eléctrica, y discurriendo cual de los fenómenos producidos por la acción de la pila serviría mejor para la señal, Saemmering propuso la descomposición del agua, que se efectúa de un modo visible por una marcada efervescencia cuando se pone en contacto dicho líquido con una corriente voltaica, y presentó ante la Academia de ciencias de Munich, un nuevo método que consistía en una pila establecida en una estación, pudiendo á voluntad dirigir su corriente sucesivamente hacia 30 circuitos compuestos de un doble hilo metálico para la ida y vuelta del fluido, y cada uno de los cuales paraba en la otra estación, en una copa de cristal llena de agua destilada; estas treinta y cinco copas representaban las veinticinco letras del alfabeto alemán, y los diez guarismos de la numeración. Escusado es decir que los hilos metálicos debían aislarse, no ya con tubos de vidrio, sino con un revestimiento de seda, y el cable resultante de su reunión ser cubierto con un barniz aislador también.

Este método si bien no carecía de inconvenientes, ofrecía, sin embargo, ya muchas de las ventajas de la actual telegrafía eléctrica, y puede asegurarse que si no fué adoptado inmediatamente, mas bien debe acusarse al espíritu de la época, no familiarizado aun con los grandes descubrimientos, que á su propia imperfección. Siguióse trabajando, en medio de todo, aspirando los físicos principalmente á encon-

trar un modo de obtener movimiento por medio de la electricidad voltaica, y esto fué lo que consiguió Oersted en 1820, descubriendo el electro-magnetismo. El hecho fundamental del nuevo invento, era que una corriente voltaica, circulando en derredor de una aguja imanada ó magnética, obra á cierta distancia sobre ella, y la desvia de su posición natural. Ampere, y otros distinguidos físicos, marcaron desde luego la posibilidad de aplicar el descubrimiento de Oersted en provecho de la telegrafía; pero era tan débil el efecto mecánico que por este medio se conseguía, que ninguno quiso hacer experimentos en grande, aguardando se descubriese el medio de aumentar su intensidad.

Se continuará.

Sección oficial.

—La GACETA del 30 contiene un real decreto restableciendo el de 5 de Enero de 1844 adicional al reglamento del tribunal supremo de justicia y á las ordenanzas de las reales audiencias.

—Una real orden regularizando el nombramiento de suplentes para los magistrados.

—Dos reales decretos, creando en el departamento de liquidación de la dirección general de la deuda pública una plaza de segundo jefe y nombrando para ella á D. Manuel Menéndez Torrecilla.

—Otro suprimiendo la plaza de contador de primera clase del tribunal de cuentas del reino que se halla vacante por salida de D. José Fullos, restableciendo la de Contador decano, y nombrando para su desempeño á D. Pedro Galbis.

—Otro nombrando administrador principal de hacienda pública de Valencia á D. José Cabello y Goytia, y de Granada á D. José Castillón, y por último los dos reales decretos que á la letra dicen así:

Teniendo en consideración las razones que me ha expuesto el ministro de gracia y jus-

mecanismo es fácil de cojer, irritó en tales términos á Bartholomeo, que tuvo necesidad de llamar en su auxilio toda su razon, para no arrojar al escribano por la ventana. La cotorra se pintó en todas sus arrugas, y al verla, el representante de la ley se dijo: — ¡Hago efecto! — En estas ocasiones, señor barón, prosiguió con voz melosa nuestro ministro empieza siempre por ser especialmente conciliador. — Dignaos, pues tener la bondad de escucharle. — Es evidente que la señora Ginebra de Piombo llega hoy mismo á la edad en que basta hacer ciertos actos respetuosos, para pasar á la celebración de un matrimonio á pesar de la falta del consentimiento paterno. Pero — es costumbre entre las familias — que gozan de cierta consideración — que pertenece á la alta clase — que conservan alguna dignidad, — a las cuales importa mucho no hacer público el secreto de sus discordias, — y que por otra parte no quieren perjudicarse á si mismas, hiriendo con su reprobación el porvenir de dos jóvenes esposos (porque — es danarse á si mismo); es costumbre, repito, — no dar luar á semejantes actos, — que — subsisten siempre, — que son monumentos de una desunión que — acaba — por cesar. — Desde el momento, caballero, que una joven recurre á los actos respetuosos, anuncia una intención demasiado decidida para que un padre y una madre (añadió

volviéndose á la baronesa) puedan esperar verla seguir sus consejos. Luego la resistencia paterna es dura, y además estando prevista por la ley — es práctica constante en todo hombre de talento, que después de haber hecho las últimas reflexiones á su hija — la deje en libertad de....

El escribano se detuvo notando que podía prolongar dos horas mas su discurso sin obtener contestación. Entonces sintió una emoción particular á la vista del hombre á quien intentaba convertir. En el semblante de Bartholomeo se había verificado una revolución extraordinaria. Todas sus arrugas contraidas le daban una expresión de crueldad inefinible, y miraba al escribano con ojos de tigre. La baronesa seguía muda y pasiva. Ginebra, tranquila y resuelta, esperaba los acontecimientos; sabía que la voz del escribano era más poderosa que la suya; por lo cual se había decidido a guardar silencio. En el instante que el escribano calló, la escena se hizo tan aterradora, que los testigos temblaron, porque acaso nunca habían asistido á un espectáculo semejante. Los escribanos se miraron como para consultarse, pusieronse en pie y ambos fueron á encontrarse junto á una ventana. — Has encorralado jamás clientes de esta clase? preguntó el mas viejo á su colega.

— De aquí no sacaremos nada! respondió el

FOLENTIN.

LA VENDETTA.

por Balzac.

Continuacion.

— Caballero, dijo. — mi colega y yo somos enviados cerca de vos. — para cumplir con la ley y — poner término á las divisiones que — según parece — existen entre vos y — vuestra señora hija — aproposito de — su matrimonio con Luis Porta — mi cliente.

Esta ultima frase, recitada con bastante pedantería, parecería probablemente al escribano muy bella para ser comprendida de un golpe, y se llevó mirando á Bartholomeo con una expresión propia de los hombres de negocios, y que es el justo mío entre la bajeza y la familiaridad. Habitados á singular mucho interés por las personas á quienes hablan, los escribanos acaban por hacer contraer á su rostro una mueca de quita y pon, como su pequeño pallium oficial. Esta mueca de benevolencia, cuyo

ticia, de acuerdo con el consejo de ministros, vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden los efectos del real decreto de 5 de febrero de 1855, por el que se restableció la ley de 19 de agosto de 1841 sobre capellanías colativas de patronato familiar activo ó pasivo y demás fundaciones piadosas de igual clase.

Art. 2.º Quedan en suspenso los juicios y reclamaciones que pendan ante los tribunales civiles y eclesiásticos, así respecto de la división ó secularización de los bienes comprendidos en dichas fundaciones y capellanías, como sobre el derecho á suceder en ellas, y hasta nueva providencia no se admitirán en los sucesivos demandas de esta clase.

Dado en palacio á 28 de noviembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Manuel de Seijas Lozano.

En consideración á las razones expuestas por el ministro de gracia y justicia, de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, y para llevar á efecto lo que se dispone en el real decreto de 22 de octubre de 1855, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los regentes de las audiencias de la Península e Islas adyacentes se dirigirán inmediatamente á los gobernadores de las provincias de su territorio, á fin de que les faciliten lo mas pronto posible una lista de los abogados domiciliados en los pueblos en que haya ayuntamiento, y no estén comprendidos en las prohibiciones marcadas en el art. 5.º del real decreto de 22 de octubre de 1855, y otra de las personas que sin ser abogados, á su juicio merezcan con preferencia obtener el cargo de juez de paz en las respectivas poblaciones.

Art. 2.º Los regentes, con presencia de estas listas, y oyendo previamente, acerca de las circunstancias de los sujetos comprendidos en ellas, á los jueces de primera instancia de los respectivos distritos, nombrarán jueces de paz y suplentes á los que consideren dignos, prefiriendo, siempre que el buen servicio lo consienta, á los que sean abogados, y comunicarán sus nombramientos á los interesados por medio de los referidos jueces de primera instancia para que principien á ejercer sus cargos el 1.º de enero próximo, dando cuenta al ministerio de gracia y justicia para la aprobación correspondiente. Acompañarán á estas relaciones copia de las listas formadas por

los gobernadores, con las observaciones que sugieren los informes de los jueces de primera instancia.

Art. 3.º Los regentes, oyendo á las salas de gobierno, resolverán sin dilación lo que crean justo, sin ulterior recurso, sobre las excusas que los nombrados alegaren para eximirse del cargo.

Art. 4.º Si las excusas fuesen admitidas, los regentes harán inmediatamente otros nombramientos con presencia de las referidas listas.

Art. 5.º No obstante las excusas de que habla la disposición tercera, á fin de que no sufra entorpecimiento el servicio público, deberán los nombrados entrar en el ejercicio de sus cargos mientras que no se les haga saber formalmente que aquellas han sido estimadas.

Art. 6.º Los jueces de paz ejercerán la jurisdicción que la ley de enjuiciamiento civil les concede en las demarcaciones en que los alcaldes desempeñan su autoridad y atribuciones gubernativas.

Art. 7.º No debiendo los tribunales ejercer otras atribuciones que las de juzgar y hacer que se execute lo juzgado, no será permitido á los jueces de paz, mientras lo sean, desempeñar ningún otro cargo perteneciente al orden administrativo.

Art. 8.º Los jueces de paz cuidarán de que se fije en su despacho el arancel, conforme al cual han de percibir sus derechos los secretarios y los porteros.

Art. 9.º Los jueces de paz suplirán á los jueces de primera instancia en casos de ausencia, enfermedad ó de vacante; y cuando esto tenga lugar, despacharán el juzgado de paz los suplentes de los mismos.

Art. 10. En los pueblos en que haya más de un juzgado de primera instancia, suplirá á cada uno de ellos el juez de paz del distrito correspondiente al que es suplido.

Art. 11. En los casos de incompatibilidad en los jueces de paz para conocer como suplentes de los de primera instancia de los asuntos en que hayan intervenido desempeñando su primer cargo, conocerán de dichos asuntos los suplentes de los jueces de paz.

Art. 12. Estos y sus suplentes contraerán en el fiel y exacto desempeño de sus cargos un mérito especial que se tendrá presente en sus respectivas carreras, siendo de abono para jubilaciones á los jueces de paz la mitad del tiempo que ejerzan aquellos.

Art. 13. Quedan derogadas las dispo-

siciones del real decreto de 22 de octubre de 1855 que no estén conformes con las contenidas en el presente.

Dado en palacio á 28 de noviembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Manuel de Seijas Lozano.

DISTRITO MUNICIPAL DE CORDOBA.

Mes de Agosto de 1856.

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20% por 100.	740,12
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	13.837,94
Id. de instrucción pública.	28,41
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	30.816
Total cargo....Rs. vn.	45.422,47
Data.	Total.
Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	8324,15
Quintas.	62
Comisión evaluadora.	1758,33
Milicia Nacional.	193,54
Policía de Seguridad.	1583,28
Arbolado.	1567,05
Cementerios.	5491,20
Matadero.	2512,01
Almotacén.	225
Animales dañinos.	44
Instrucción pública. Sueldos de los maestros y demás dependientes.	3070,64
Beneficencia.	266
Asignación del Alcalde de la cárcel y demás dependientes.	1474,99
Para salarios á los Guardas de Monasterios y demás empleados.	760,40
Cargas.	1065,15
Gastos de Ferias.	155
Imprevistos.	6339

no; ya no tienes padre, ¡Mi Ginebra está ya enterrada! exclamó con voz penetrante, oprimiéndose fuertemente el corazón.—¡Sal de aquí, desgraciada! añadió pasado un momento; ¡sal y no vuelvas á ponerte en mi presencia! Y cogiendo a Ginebra de un brazo, la arrastró violentamente y la puso á la puerta del palacio.

—Luis, exclamó Ginebra al entrar en la modesta habitación del oficial; no tenemos mas matrimonio que nuestro amor.

—Somos mas ricos que todos los reyes de la tierra, respondió Luis.

—Mi padre y mi madre me han abandonado, prosiguió la joven con acento de profunda melancolía.

—Yo te amaré por ellos.

—Entonces seremos muy felices.

—¡Oh! si.

Al otro dia Ginebra fué á rogar á Mme. Servin que la concediese un asilo, acogiéndola bajo su protección hasta la época fijada por la ley para su matrimonio con Luis. Allí comenzó para ella el aprendizaje de los pesares que el mundo siembra alrededor de los que no siguen sus usos.

(Se continuará)

mas jóven. En tu lugar me limitaría á la lectura del auto. El viejo es poco divertido; es la cólera en persona, y no ganarás nada poniendo discutir con él.....

Entonces el escribano viejo encargado de los intereses de Luis, leyó un papel, que contenía un proceso verbal redactado de antemano, y preguntó con frialdad á Bartholomeo cuál era su respuesta.

—¿Luego hay en Francia leyes que destruyen la autoridad paterna? preguntó el corso.

—Caballero, dijo el escribano con su voz metida.

—¿Que arrancan una hija á su padre?

—¡Abalero!

—¿Que privan á un anciano de su último consuelo?

—Señor barón, vuestra hija no os pertenece mas que....

—¿Qué le matan?

—Señor barón, permitid....

Nada mas espantoso que la sangre fría y los razonamientos de un escribano en medio de las apasionadas escenas en que por lo comun intervienen estos funcionarios. Las caras que Piombo veía le parecieron escapadas del infierno. Su furor frío y concentrado no conoció ya límites, desde el momento en que la voz serena y meliflua de su an-

tagonista pronunció el fatal—permítid. Piombo, ligeró como una exaltación, se apoderó de un largo puñal que estaba colgado sobre la chimenea, y se arrojó sobre su hija. Los dos escribanos se interpusieron entre él y Ginebra; pero el corsu rechazó brutalmente á los dos conciliadores, mostrándoles un rostro colérico y unos ojos que parecían mas terribles que el brillo del puñal. Cuando Ginebra se vió frente á frente de su padre, le miró fijamente con aire de triunfo, se adelantó con lentitud hacia él, y se arrodilló.

—Nol nol! no sabría, dijo arrojando el arma con tanta violencia, que fué á clavarse en la ensambladura de la pared.

—Perdon! ¡perdon! gritó ella. ¡No os atreveis á darme la muerte y me negáis la vida? Oh, padre mio, nunca os he querido tanto! ¡Consentid! Ya os lo pido de rodillas.... una hija bien puede humillarse delante de su padre. ¡Mi Luis, ó la muerte!

La violenta irritación que la sofocaba, la impidió continuar; no hallaba voz en su garganta. Sus esfuerzos convulsivos decían bien á las claras que estaba entre la vida y la muerte. Bartholomeo la rechazó con dureza.

—Huye, le dijo. La mujer de Luis Porta no sabría ser Ginebra de Piombo. Ya no tengo hija. No tengo valor para maldecirte, pero te abando-

Por alcance de la Depositaria en fin de Julio anterior.	9778,78
Total data.....Rs. vn.	44.670,52

Resumen.

Importa el cargo.	45.422,47
Id. la data.	44.670,52

Existencia para el mes siguiente... 751,95

Córdoba 26 de Noviembre de 1856.— El Depositario, José Vasconi.— Está conforme. El Jefe de la sección de Contabilidad, Mariano López Amo. — V.º B.º El Alcalde, García Lo-
vera.

Sección de noticias.

NACIONALES.

— Por el vapor *Pájaro del Océano*, se han recibido noticias de la Habana que alcanzan al 1.º de noviembre, en cuya fecha no ocurría la menor novedad en aquella preciosa Antilla. Todavía no se tenía allí noticia de la entrada del señor duque de Valencia en el ministerio; por consiguiente no había motivo para que el general Concha enviase su renuncia. Se cree que vendrá por el próximo correo, y en este caso se designan para el mando de la isla de Cuba á los generales Urbistondo, Lersundi ó Pezuela.

— Segun el *Estado*, la cuestión de subsistencias sigue llamando la atención del gobierno, que reconoce su importancia.

El mismo periódico añade que el director de bienes nacionales ha dirigido una circular á los gobernadores de provincia, mandando inquirir á los alcaldes de los pueblos respectivos, las noticias que juzguen convenientes acerca de la calidad de los granos que se sacuen á la venta, para que si aquella fuese ostensiblemente mala, se indague la causa en que se fundara la administración para aceptarlos como de recibo, una vez que esta no ha debido admitirlos sin que tuvieran los requisitos de antemano prevenidos en el art. 48 de la real instrucción de 31 de mayo de 1855.

La circular recomienda también la conveniencia de que no se entregue á los compradores que se presenten á solicitarlo, mas grano que el que se considere necesario para el consumo, con objeto de evitar el monopolio de producir la venta en grandes porciones, con notable perjuicio de la generalidad, en beneficio de la cual cree que las autoridades deben secundar las miras del gobierno para facilitarla medios de comprar el grano que le haga falta, y en manera alguna á los especuladores, designando el número de fanegas que diariamente hayan de sacarse á la venta por las administraciones, con objeto de conciliar las necesidades del mercado en las difíciles circunstancias que se presentan en la actualidad.

Por último, previene á las administraciones de bienes nacionales de las provincias, que remitan semanalmente á la dirección un estado expresivo del número y precio de fanegas que se hayan vendido en cada día de dicho período, á cuyo efecto se acompañará una certificación de los respectivos ayuntamientos, en la que conste el valor de dichos frutos en cada uno de los días en que se verifiquen las ventas, todo sin perjuicio de que sigan remitiendo los estados de existencias y recaudación, en la forma que se les tiene previsto por orden de 21 de octubre último.

— El alcalde de la Coruña ha vuelto á pasar un aviso de atención á todos los dueños de establecimientos públicos de aquella

ciudad, recordándoles el estricto cumplimiento de lo mandado respecto al modo como deben guardarse los días festivos, vendiendo hasta una hora determinada.

— En el *Correo de Andalucía*, periódico de Málaga, correspondiente al día 29, leemos lo siguiente:

«Aprobada por el Excmo. Sr. capitán general de este distrito la sentencia de muerte impuesta por este consejo á Francisco Tamayo, de 46 años de edad, hortelano, y habitante en el barrio del Perchel, á quien se cogió infraganti el dia 12 con armas y municiones y herido, por cuya razón se estaba curando en el hospital, se dieron ayer las órdenes de costumbre para que inmediatamente fuese puesto en capilla; pero al lleva las á efecto se supo que anteanoche había fallecido á consecuencia de la referida enfermedad.

Sensible es en todo caso la muerte de un semejante; pero en este alabamos los designios de la Providencia, que así ha librado á ese infeliz de un fin mas desastroso todavía, yá Málaga de un terrible y lastimoso espectáculo. La capital entera se habrá alegrado, hasta donde es posible, de que así haya sucedido.»

— Del mismo periódico, correspondiente al dia 30, tomamos lo que sigue:

«Ayer corrieron nuevos rumores de alarma y desasosiego, y con este motivo, aunque la autoridad descansa en la creencia de que no volverá á alterarse la tranquilidad pública, tomó algunas precauciones militares, que pasaron desapercibidas para la memoria de la población.»

«Aprobada por la capitania general del distrito la sentencia de 12 años de presidio, impuesta por el consejo de guerra á D. José Vergara, de esta vecindad, ha sido puesto á disposición del Sr. Gobernador civil para que se cumpla su destino. Lamentamos su desgracia.»

— Han llegado á Cádiz varios cargamentos de trigo, comprados por el gobierno.

ESTRANGERAS.

— Parecen muy curiosa la siguiente cuenta que un periódico americano publica de los gastos que se han hecho con motivo de la elección del presidente de la república de los Estados Unidos.

Gastos de 40,000 clubs á 300 pesos fuertes cada uno de ellos, 12 millones de pesos. Trabajos de tres hombres en cada club, durante tres meses á 100 pesos cada uno, 12 millones de pesos. Mil oradores á 500 pesos cada uno por otros tres meses, 500,000 pesos. Empleados públicos y verificadores de los escrutinios un millón de pesos; lo cual asciende á la enorme suma de 25.500.000 pesos fuertes.

— La compañía rusa del mar Negro ha comprado cuarenta vapores, al decir del *Diario de Constantinopla*. El mismo periódico anuncia que todos los cónsules que Inglaterra tenía en Persia se han retirado de sus respectivos puestos, con lo cual las desavenencias entre ambas naciones no podrán menos de agravarse. Nada se dice acerca de Herat; pero en cambio se asegura que el cólera está haciendo grandes estragos en el golfo persico.

— Hábllase de una circular dirigida por el príncipe Gortschakoff á todos los agentes diplomáticos extranjeros de Rusia acerca de las dificultades que existen en la actualidad entre las potencias signatarias del tratado de 30 de marzo. El *Diario de Francfort* que pretende saber el contenido de dicho documento, dice que el gobierno de San Petersburgo se expresa con bastante severidad sobre la actitud de Austria y Inglaterra, y en cuanto á Rusia que aun cuando considera el litigio rela-

tivo á la isla de las Serpientes dudosos por lo menos, se halla dispuesta á ceder en sus pretensiones. Su deferencia no se estiende á tanto en lo que toca á las fronteras de Besarabia ó sea á la cesión de Bolgrad; muy al contrario el gobierno moscovita persiste en lo que ya tiene manifestado, pidiendo, como siempre, que la cuestión se decida de comun acuerdo en un nuevo Congreso.

— De Viena escriben que el barón de Bourqueney ha entregado al conde Buol una nota relativa á la reunión de las nuevas conferencias. Dícese que, á pesar del tono insinuante de este documento, el gobierno austriaco persiste en su dictamen, que, como sabemos, es contrario á la convocatoria del Congreso. Las razones que el conde Buol alega son que el tratado de 30 de marzo no prevee mas que dos casos en que pueda verificarse, a saber: cuando haya de decidirse definitivamente por un acto colectivo la reorganización de los principados danubianos, y cuando tenga que disolverse la comisión europea del Danubio, por haber terminado los trabajos de que está encargada. Como se vé, la cosa requiere tiempo, y lo probable es que ni uno ni otro de los casos prevenidos lleguen al término deseado.

Gaceta.

— EL RAMO DE OLIVA.—Con mucho gusto asistimos el domingo á la primera representación de la linda comedia de nuestro amigo D. Enrique Cisneros, cuyo título ponemos en el epígrafe. La sencilla acción de esta obra se desenvuelve con gran naturalidad, siendo de notar en toda ella los contrastes que forma la alegría y el sentimiento, el lanto y la risa, hasta llegar á un desenlace preparado por una circunstancia casual, pero que viene á ejercer en él la mayor influencia. El público todo quedó sumamente complacido, en términos que vería con mucho gusto la repetición. Los actores todos se esmeraron en sus respectivos papeles, pudiendo decirse que es la función que hemos visto mejor ejecutada en la temporada actual.

— NOMBRAMIENTO.—El Sr. D. José Miguel Henares, abogado de este ilustre colegio, ha sido repuesto en su cargo de juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

— COMISIÓN.—Anoche se instaló la nueva comisión local de instrucción primaria de esta capital.

— AMONESTACIONES.—Se ha pasado la orden oportuna del Sr. Alcalde de esta ciudad á las tiendas y talleres, á fin de que se cumpla lo que está mandado sobre observancia de los días festivos.

— ESCUELAS.—Se halla vacante la de niños de Villaharta, dotada con 1100 rs. anuales y alquiler de casa. Hasta el 12 del actual se admiten solicitudes.

— SUBASTA.—En los días 7 y 14 del actual se subasta en Luque el arriendo del arbitrio de los pastos y yerbas de las Pedrizas pro-comunales para el año próximo.

— SUBSISTENCIAS.—Relación de las fanegas de trigo que han sido introducidas en esta capital y de las extraídas en el dia de la fecha.

Puertas.	Entrada.	Salida.
Puente.	312	»
Nueva.	567	71
Rincon.	»	33
	879	104
Importación líquida	775	
Córdoba 1.º de Diciembre de 1856.		

Boletín Religioso.

Hoy, S. Francisco Javier, confesor.

Procedente de los Reyes de Navarra nació Francisco en el castillo de Javier. Tuvo por compañero en la universidad de París a S. Ignacio de Loyola, el que catequizó al joven Francisco asociándolo luego á su naciente instituto de la Compañía de Jesús. Desde entonces dió principio á una vida sumamente penitente y caritativa. Pasó á ejercer su apostolado á la India oriental, donde recorrió cien islas ó reinos padeciendo trabajos inmensos, bautizando mas de cien mil infieles en diez años que duró aquella misión, confirmada con profecías admirables y milagros estupendos, pues se cuentan hasta ocho muertos resucitados. Lleno por fin de merocimientos y consumidos sus días en provecho de las almas, acabó su santa vida á los 62 años de edad en el de 1552. Lo canonizó Gregorio XV en 1622.

Hoy reza la Iglesia del mismo Sto., con rito doble y color blanco.

JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia Parroquial de S. Pedro.

Último dia del solemne octavario a los Santos Mártires en la Iglesia Parroquial del S. Pedro, asistirá la Universidad de Sres. Beneficiados y predicará el Sr. D. José de Fuentes y Mesa.

Septimo dia de Novena de rogativa a los Santos Mártires en la iglesia parroquial de S. Pedro, a las oraciones.

Cuarto dia de Novena de la Purísima Concepción en la hermita de S. Juan de Letran, a las oraciones.

Dos asociados á la Gerté de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de Valverde, en la Catedral.

CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche. En S. Andrés, S. Pablo, S. Inés, Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesús Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcázar viejo; Hermita de los Santos Patronos, puerta de Golgota, y Co. en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 29 de Noviembre.—3 por 100 consolidado a 40, y el diferido a 24.90.

CORDOBA.—Precios en la Alhondiga el dia 2 Trigo de 75 á 82. Cebada 48 á 50. Garbanzos 90 á 110. Habas 52 á 53. Escaña 34 á 56. Maíz de 52 á 53. Alberjones á 50. Alpiste 80 á 87. Yeros á 48.—Fuera de la Alhondiga.—Trigo de 75 á 82. Cebada de 46 á 48.—Habas de 52 á 53.—Aceite dentro de la ciudad á 50; id en los molinos á 41. Japón blando á 15 cuartos libra. Carne de vaca á 34 cuartos libra en las carnicerías.

Precios de la harina en el depósito de la calle de las Parras La fanega á 92 rs. y la arroba á 25 rs.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 80 a 99. Cebada de 40 a 42. Aceite en la Calzada a 45; consumo a 48.

MALAGA.—Trigo de 72 a 96. Cebada de 34 a 42. Maíz de 40 a 52. Garbanzos de 78 a 110. Habas de 49 á 54. Yeros á 46. Alpiste de 80 á 83. Aceite á 40.

JAEN.—Trigo de 64 á 68. Cebada de 42 á 43. Habas de 40 á 42.

GRANADA.—Trigo de 65 a 70 rs.; Cebada de 42 a 43; Habas de 50 a 52.

CORREOS.

—MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente á las 4 y 25 minutos de la mañana. Debe salir todos los días á las 6 de la tarde.

CÁDIZ y la suya ó sea Púertos. Debe entrar diariamente á las 5 y 1/2 de la tarde. Debe salir todos los días á las 5 de la mañana.

MALAGA. Granada y su carrera (Antequera, Benalmádena, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Río, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernan-nuñez, Rumbla y Montemayor). Entra todos los días á las 5 de la mañana. Se despacha todos los días á las 12 y 1/2 del dia.

LA SIERRA POR ESPIEL.—Entra todos los Lunes. Miércoles y Sábados á las 6 de la tarde, y sale los Domingos. Martes y Jueves á las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Pozoblanco y su carrera, de Fuenteobujana y la suya, y la de Obejo, Villaviciosa, Villaharta y Villanueva del Rey.

TRASPORTES.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena Antequera y Málaga todos los días

despidiendo ocultas la noche á las 8 de la mañana. Se despachan en la carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto.

—Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en combinación con los de D. Luis Clarós, banquero en Aguilar.

Salen de esta ciudad todas las semanas. Se despiden en la carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral.

—LA ANDALUZA.—Este coche diligencia hará sus viajes a Lucena en el presente mes todos los días impares. Saldrá de Córdoba á las 7 de la mañana. Se despachará en el parador del Sol.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entrarán de Madrid los días impares á las 8 de la mañana y salen para Sevilla á las 9.—Entrarán de Sevilla los días pares y salen para Madrid á iguales horas.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entrarán de Madrid los días pares á las 7 de la mañana y salen para Sevilla á las 8.—Entrarán de Sevilla los días impares y salen para Madrid á iguales horas.

—CARRUAJES ACCELERADOS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entrarán de Madrid y Sevilla los días impares á las 4 de la tarde, y salen los días pares á las 3 de la madrugada. Se despacharán en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puerto.

—DE CÓRDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despachará en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—En Córdoba calle de Lineros casa núm. 30 y en Aguilar, posada de Santa Brígida, darán razón de un carro que verificará desde el dia dos expediciones semanales entre las poblaciones expresadas, siendo los de salida de Córdoba los Martes y Sábados y de Aguilar Jueves y Domingos. Los precios de arrobas y asientos serán convencionales y económicos.

—CARRUAJES DE CÓRDOBA A MADRID, de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Sillería núm. 6, se admite en toda clase de arrobas y asientos á precios convencionales.

Avisos.

—CERDOS. Necesitándose 148 cerdos para el abasto de los cuatro establecimientos de Beneficencia Provincial de esta Capital, se anuncia para que todas las personas que tengan de venta el referido ganado y quieran hacer proposiciones al todo, ó parte del mencionado abasto, acudan á la administración del Hospital de Agudos, donde se oirán hasta el dia 12 del corriente.

—TURRON. Acaba de llegar el Valencia o Picó, de Gijona, con muchas clases de turron. Lo hay de yema fino, de leche, de azúcar ordinario, y mas superior muy bueno y suave al comer. En la posada de la Pulla lo vende á todas horas.

—VENTA. Se vende la casa núm. 5 calle Empedrada, Parroquia de S. Juan. La persona que le acomode podrá tratar con su dueño que vive en la calle de Azoñacicas número 4.

—HALLAZGO. En la huerta de la casa de Rafael Ojeda, núm. 14 calle de la Pelota ha aparecido un burro aparejado, cuyo dueño se ignora. La persona á quien pertenezca podrá reclamarlo del Alcalde de barrio de S. Andrés.

—HALLAZGO. La persona á quien se haya extraviado un burro podrá acudir a la calle del Montero núm. 13, donde está depositado.

—MATANZA. D. Antonio Cabrera, que vive en la plazuela de la Almagra calle de Doña Engracia casa número 3, vende despojos á los precios siguientes: manteca á 87 y 11/2 rs. arroba; meados á 28 rs.; lomo á 60 rs. arroba; espinazos y cabezas á 30 rs. arroba; pajarillas á 50.

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde el dia la casa núm. 13, Plazuela de la Almagra. La persona á quien acomode podrá tratar con su dueño que vive en la calle del Viento núm. 2.

—EL ZARAGOZANO. Pronósticos para 1857. Se venden en el despacho de este periódico.

—PERDIDA. Se ha extraviado en la calle del Buen Suceso un burro rufo, de cinco años, de mucha alzada, aparejado. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño, Antonio Gutierrez, que vive en el horno del Camello.

—ARRENDAMIENTO. Desde Carnestolendas de 1857, y por cuatro años se arriendan las suertes primera, segunda, tercera, cuarto, octava y novena de la hacienda de olivar llamada la Fuente, pago del Madroñal, término de Montoro; y las primera, segundo, tercera, cuarta, sexta y séptima de la nombrada Loma de Quirós, en el mismo término, cada una de dichas dos fincas con su Caserío y Molino de dos vigas.

Los arriendos se verificarán por separado en subasta extrajudicial y simultánea, que habrá de celebrarse el dia 10 de Diciembre próximo á las 12 de la mañana en esta Capital en la Escritanía pública de D. Juan Manuel del Villar, y en Montoro en la Escritanía también de D. Juan Francisco Iasa, quienes tendrán de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual se realizarán los contratos.

—ARRENDAMIENTO. La casa núm. 2 calle de S. Francisco, antes de la Tocquería, se arrienda desde el próximo S. Juan en adelante. Para tratar de su ajuste podrán avistarse con su dueño que vive.

—VENTA. En un pueblo de esta provincia se enagenta una botica con la estantería, botes, frascos, etc., y surtido completo de medicinas; muy moderna toda ella, que se planteó hace dos años, y está enteramente nueva y bien provista. La persona á quien acomode podrá entenderse para su ajuste con D. Miguel Gonzalez, Mayordomo del Colegio de la Asunción.

—ARRENDAMIENTO. Desde el 1º de Enero de 1857 se arrienda un cortijo, término de Montoro, llamado de las Sillas, de cabida de 98 fanegas de tercio de labor, á la persona que le conviniese podrá acercarse lá la secretaría del Exmo. Sr. Marqués de Villaverde para enterarse de su precio y condiciones.

—FABRICA DE CRISTALES. En la calle de la Espartería, esquina á la del Ayuntamiento, se ha establecido un despacho de la acreditada fábrica de cristales establecida en el edificio que fué convento de Madre de Dios.

—GENEROS. El comerciante extranjero, conocido por el Moro, debe llegar á esta el 20 del corriente con algunos géneros muy ventajosos para el público, á precios todavía más arreglados que antes; al momento de su llegada dará aviso de lo que traiga.

—VENTA. Se venden las encinas y chaparrillos señalados en la dehesa de Cuevas-bajas propias del Exmo. Sr. Marqués de Guadalcázar. En su Contaduría se oyen proposiciones, y están de manifiesto los antecedentes de su número, situación y valor.

—VENTA. Se vende una casa calle del Manchado, número 6, Parroquia de S. Andrés, quien le acomode podrá avistarse con D. José de Galvez, en la plazuela de los Mascareños núm. 11.

—CARPETAS PARA DIBUJO. En el despacho de este periódico, calle de la Librería núm. 1, las hay de venta de diferentes clases y á precios muy modicos.

CÓRDOBA: IMP. Y LIT. DE D. F. GARCIA TENA.